



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 965/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Simoni DE LIMA, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Michele NEGRINI, y el Co-Director, Dr. Reinaldo MAIA VIZCARRA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Carencias en la Formación Profesional de Enfermería: Estudio de Caso de las Enfermeras de una Unidad de Internación Clínica", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras Ana MOSCA, María del Carmen MALBRÁN ARUSTIZA y Zulma CATALDI, como miembros titulares; y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Carencias en la Formación Profesional de Enfermería: Estudio de Caso de las Enfermeras de una Unidad de Internación Clínica" presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Simoni DE LIMA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctoras Ana MOSCA, María del Carmen MALBRÁN ARUSTIZA y Zulma CATALDI.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1753/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior